**ANEXO 1**

**AGENDA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE PUEBLOS ORIGINARIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO 2022-2023.**

1. **PRESENTACIÓN**

La Agenda que se pone a consideración propone transversalizar e institucionalizar los principios de interculturalidad y no discriminación en el quehacer de este Instituto Electoral, conforme a su competencia y en observancia al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local y los tratados internacionales en materia de derechos humanos, a fin de asegurar el acceso y ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales para las personas indígenas.

Impulsar las sinergias y mecanismos de colaboración pertinentes con diferentes sectores de la sociedad con la finalidad de responder a los compromisos derivados de la normatividad vigente conforme con los principios de interculturalidad y no discriminación.

Propiciar espacios de análisis y discusión con autoridades tradicionales o representantes de comunidades originarias o grupos poblacionales con auto adscripción indígena, con la finalidad de realizar consultas y mesas de trabajo, a efecto de establecer:

1. Los elementos cualitativos y cuantitativos respecto de la transferencia de responsabilidades relacionadas con el **ejercicio y administración directa de los recursos públicos** que le corresponde a la Comunidad Indígena Wixárika de Tuxpan, asentada en el municipio de Bolaños, Jalisco. Que debe realizarse en acatamiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano JDC-005/2019 y en los Incidentes de Inejecución e Incumplimiento de sentencia relacionados con dicha ejecutoria.
2. El porcentaje de los recursos, las personas que lo administrarán y su fiscalización, la forma en que serán recibidos, entre otros aspectos respecto a la transferencia de responsabilidades relacionadas con la **administración directa de los recursos económicos** que le corresponden a la Comunidad Indígena Wixárika de San Sebastián Teponahuaxtlán, asentada en el municipio de Mezquitic, Jalisco. Que debe realizarse en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano SG-JDC-035/2019.
3. Si la Comunidad Indígena Wixárika de Tuxpán, asentada en el municipio de Bolaños, Jalisco, está de acuerdo en **transitar de un proceso electoral bajo el sistema de partidos a un proceso de usos y costumbres para la elección de sus autoridades municipales**. Ordenada en la resolución emitida por el Consejo General de este Instituto, recurso de revisión REV-005/2020.
4. Dictaminación sobre la viabilidad de realizar una consulta a la Comunidad Indígena de Chacala, asentada en el municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, encaminada a determinar si la comunidad está de acuerdo en la obtención de su **reconocimiento como comunidad indígena y con ello, elegir a sus autoridades conforme a su sistema normativo interno** (elecciones por usos y costumbres), así como nombrar un representante ante el ayuntamiento de Cabo Corrientes. Ordenada en la resolución emitida por el Consejo General de este Instituto, recurso de revisión REV-007/2020.
5. Las **medidas compensatorias en materia indígena** que sean aplicables en el siguiente proceso electoral local ordinario, para el caso de registro y postulación de **candidaturas al Congreso y Ayuntamientos del estado de Jalisco**, en que ello sea viable. Trabajos que deben realizarse en acatamiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano JDC-036 y ACUMULADO.
6. **MARCO NORMATIVO**

La programación de las actividades contenidas en la presente agenda que se pone a consideración se formuló en apego a lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como en lo dispuesto por los artículos 134, fracción II, del Código Electoral del Estado de Jalisco referente a la integración de las comisiones del Instituto; 13, fracción XVII, 32, numeral 1, fracción I; del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que refiere a la obligación de las y los titulares de las direcciones de área de emitir los informes, dictámenes, datos, documentos y opiniones sobre asuntos propios de la Dirección, que le soliciten las Comisiones del Instituto, así como aportar los insumos necesarios y coadyuvar en la elaboración de las agendas de trabajo de las Comisiones de este Instituto.

Adicionalmente, es importante precisar que conforme con lo ordenado en las sentencias emitidas en los expedientes SG-JDC-035/2019 de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; JDC-005/2019 y sus Incidentes de Inejecución e Incumplimiento, JDC-036 y ACUMULADO del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; y REV-005/2020 y REV-007/2020 del Consejo General de este Instituto Electoral local, las actividades que aquí de proponen son en cumplimiento a lo dispuesto en dichas resoluciones.

1. **INTEGRACIÓN**

El 15 de febrero de 2022, el Consejo General del Instituto celebró sesión extraordinaria en la que, entre otros acuerdos, emitió el identificado con la clave IEPC-ACG-010/2022, mediante el cual aprobó la integración de la Comisión, la cual quedó conformada como sigue:

* Zoad Jeanine García González. Consejera Electoral Presidenta de la Comisión.
* Silvia Guadalupe Bustos Vásquez. Consejera Electoral integrante.
* Claudia Alejandra Vargas Bautista. Consejera Electoral integrante.
* Representaciones de los partidos políticos.
* Luis Alfonso Campos Guzmán. Secretario Técnico de Comisiones.
* María Rosas Palacios. Directora de Igualdad de Género y No Discriminación.

1. **OBJETIVOS**

**OBJETIVO GENERAL**

Cumplimentar las resoluciones emitidas en los expedientes SG-JDC-035/2019 de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; JDC-005/2019 y sus Incidentes de Inejecución e Incumplimiento, JDC-036 y ACUMULADO del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; y REV-005/2020 y REV-007/2020 del Consejo General de este Instituto Electoral local.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Dar seguimiento al desarrollo de la consulta a la Comunidad Indígena Wixárika de Tuxpán, asentada en el municipio de Bolaños, Jalisco, encaminada a establecer los elementos cualitativos y cuantitativos respecto de la transferencia de responsabilidades relacionadas con el ejercicio y administración directa de los recursos públicos que le corresponde.
2. Dar seguimiento al desarrollo de la consulta a la Comunidad Indígena Wixárika de San Sebastián Teponahuaxtlán, asentada en el municipio de Mezquitic, Jalisco, encaminada a establecer el porcentaje de los recursos, las personas que lo administrarán y su fiscalización, la forma en que serán recibidos, entre otros aspectos, respecto a la transferencia de responsabilidades relacionadas con la administración directa de los recursos económicos que le corresponden.
3. Dar seguimiento al desarrollo de la consulta a la Comunidad Indígena Wixárika de Tuxpán, asentada en el municipio de Bolaños, Jalisco, encaminada a establecer si está de acuerdo en transitar de un proceso electoral bajo el sistema de partidos a un proceso de usos y costumbres para la elección de sus autoridades municipales, conforme con su sistema normativo interno.
4. Dar seguimiento a los trabajos de dictaminación sobre la viabilidad de realizar una consulta a la Comunidad Indígena de Chacala, asentada en el municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, encaminada a determinar si la comunidad está de acuerdo en la obtención de su reconocimiento como comunidad indígena y con ello, elegir a sus autoridades conforme a su sistema normativo interno (elecciones por usos y costumbres).
5. Coordinar los trabajos relacionados a los estudios concernientes e implementación de medidas compensatorias en materia indígena que sean aplicables en el siguiente proceso electoral local ordinario, para el caso de registro y postulación de candidaturas al Congreso y Ayuntamientos del estado de Jalisco, en que ello sea viable.
6. Generar sinergias con otras comisiones y áreas técnicas de Instituto Electoral, a efecto de coadyuvar, proponer y dar seguimiento a las acciones para la consecución de una cultura de inclusión, interculturalidad y no discriminación en el quehacer institucional y para fortalecer una cultura democrática que garantice el acceso y ejercicio efectivo de los derechos político – electorales de personas indígenas de manera sustantiva.
7. Impulsar alianzas y mecanismos de coordinación interinstitucional y con organizaciones de la sociedad civil para realizar proyectos y ampliar el impacto de las actividades en materia indígena que promueva el Instituto Electoral.
8. **AGENDA CONFORME CON LOS EJES TEMÁTICOS**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Proyecto** | **Actividades** | **Periodo de ejecución** | **Producto** | **Marco jurídico** |
| Agenda de trabajo de la Comisión. | Proyección y calendarización integral de las actividades de la Comisión. | Marzo 2022 | Agenda de Trabajo. | Artículos 134, fracción II, del Código Electoral del Estado de Jalisco; y artículo 32, numeral 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. |
| Sesiones de la Comisión. | Calendarización de las actividades de la Comisión. | 1ra sesión ordinaria  3 de marzo  2da sesión ordinaria 25 de mayo  3ra sesión ordinaria  25 de agosto  4ta sesión ordinaria  25 de noviembre  Adicionalmente, se celebrarán las sesiones extraordinarias cuando lo considere conveniente la Presidenta y/o sus integrantes. | Actas de sesiones. | Artículo 36 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. |
| Informes de la Dirección Jurídica y de la Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación. | Recepción de informes de actividades. | De forma ordinaria los días 25 de mayo; 25 de agosto y 25 de noviembre.  Adicionalmente, las Direcciones emitirán los informes dictámenes, datos, documentos y opiniones que les sean solicitados por la Comisión cuando lo considere conveniente la Presidenta y/o sus integrantes. | Informes de actividades y oficios con los soportes documentales correspondientes, según corresponda. | Artículo 13, fracciones VI y XVII del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. |
| Consulta a la Comunidad Indígena Wixárika de Tuxpán, asentada en el municipio de Bolaños, Jalisco, encaminada a establecer los elementos cualitativos y cuantitativos respecto de la transferencia de responsabilidades relacionadas con el ejercicio y administración directa de los recursos públicos que le corresponde. | Dar seguimiento al desarrollo de la consulta. | Marzo 2022 a febrero 2023. | Actas de sesiones, mesas de trabajo, oficialías electorales, oficios de gestión y solicitudes de información, acuerdos, constancias de notificación. | JDC-005/2019 y sus Incidentes de Inejecución e Incumplimiento, del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco. |
| Consulta a la Comunidad Indígena Wixárika de San Sebastián Teponahuaxtlán, asentada en el municipio de Mezquitic, Jalisco, encaminada a establecer el porcentaje de los recursos, las personas que lo administrarán y su fiscalización, la forma en que serán recibidos, entre otros aspectos, respecto a la transferencia de responsabilidades relacionadas con la administración directa de los recursos económicos que le corresponden. | Dar seguimiento al desarrollo de la consulta. | Marzo 2022 a febrero 2023. | Actas de sesiones, mesas de trabajo, oficialías electorales, oficios de gestión y solicitudes de información, acuerdos, constancias de notificación. | SG-JDC-035/2019 de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. |
| Consulta a la Comunidad Indígena Wixárika de Tuxpán, asentada en el municipio de Bolaños, Jalisco, encaminada a establecer si está de acuerdo en transitar de un proceso electoral bajo el sistema de partidos a un proceso de usos y costumbres para la elección de sus autoridades municipales, conforme con su sistema normativo interno. | Dar seguimiento al desarrollo de la consulta. | Marzo 2022 a febrero 2023. | Actas de sesiones, mesas de trabajo, oficialías electorales, oficios de gestión y solicitudes de información, acuerdos, constancias de notificación. | REV-005/2020 del Consejo General de este Instituto Electoral local. |
| Trabajos de dictaminación sobre la viabilidad de realizar una consulta a la Comunidad Indígena de Chacala, asentada en el municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, encaminada a determinar si la comunidad está de acuerdo en la obtención de su reconocimiento como comunidad indígena y con ello, elegir a sus autoridades conforme a su sistema normativo interno (elecciones por usos y costumbres). | Dar seguimiento a los trabajos de dictaminación. | Marzo 2022 a febrero 2023. | Actas de sesiones, mesas de trabajo, oficialías electorales, oficios de gestión y solicitudes de información, acuerdos, constancias de notificación. | REV-007/2020 del Consejo General de este Instituto Electoral local. |
| Trabajos relacionados a los estudios concernientes e implementación de medidas compensatorias en materia indígena que sean aplicables en el siguiente proceso electoral local ordinario, para el caso de registro y postulación de candidaturas al Congreso y Ayuntamientos del estado de Jalisco, en que ello sea viable. | Coordinar los trabajos relacionados a los estudios concernientes e implementación de medidas compensatorias en materia indígena.  Hacer un comparativo de las acciones afirmativas implementadas a nivel federal y en otros OPLE.  Generar una mesa de trabajo con representaciones de pueblos originarios, autoridades involucradas, así como con representaciones partidistas, en las que se analicen las acciones afirmativas implementadas en materia indígena por el INE y en otros OPLE, con la finalidad de que, conjuntamente, se inicie el diseño de las acciones afirmativas para el Proceso Electoral 2023-2024    Presentación de la sistematización de la mesa de trabajo a favor del acceso de las candidaturas y a la representación política de la población indígena en un foro.  Proponer al Consejo General las acciones afirmativas a implementarse en el Proceso Electoral 2023-2024 | Abril 2022 a febrero 2023.  Abril – junio de 2022  Junio – agosto de 2022  Septiembre – noviembre de 2022  Diciembre de 2022 a febrero de 2023. | Minuta de la reunión.  Minuta de la reunión.  Panel con propuestas. | JDC-036 y ACUMULADO del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco. |
| Generar sinergias con otras comisiones y áreas técnicas de Instituto Electoral, a efecto de coadyuvar, proponer y dar seguimiento a las acciones para la consecución de una cultura de inclusión, interculturalidad y no discriminación en el quehacer institucional y para fortalecer una cultura democrática que garantice el acceso y ejercicio efectivo de los derechos político – electorales de personas indígenas de manera sustantiva. | Orientar para publicar los acuerdos de Consejo General en resumen oficial traducidos a lenguas originarias. (Secretaria Ejecutiva).  Orientar para generar un portal institucional incluyente (Informativa).  Orientar para promover publicaciones con perspectiva de inclusión e interculturalidad (Editorial). | Marzo 2022 a febrero 2023. | Acuerdos publicados.  Portal web accesible.  Audios accesibles y obras traducidas. | Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local y los tratados internacionales en materia de derechos humanos, a fin de asegurar el acceso y ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales para las personas indígenas. |
| Impulsar alianzas y mecanismos de coordinación interinstitucional y con organizaciones de la sociedad civil para realizar proyectos y ampliar el impacto de las actividades en materia indígena que promueva el Instituto Electoral. | Dar seguimiento a los foros y consultas a pueblos originarios que organice el Instituto Nacional Electoral dentro del proceso de redistritación local.  Mesas de análisis con el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI) y la Comisión Estatal Indígena del Estado.  Gestionar la celebración de Convenios Marco, con el INPI y con la Comisión Estatal Indígena de Jalisco, para la impartición de cursos de capacitación, apoyo con traducciones e intercambio de información.  Conjuntamente con organizaciones de la sociedad civil y autoridades tradicionales, gestionar y/o implementar charlas y talleres con mujeres de pueblos originarios, para fomentar y fortalecer el ejercicio pleno de sus derechos político- electorales. | 17 de marzo 2022  18 de mayo 2022  Marzo 2022 a febrero 2023.  Mayo 2022. | Videos, audios y minutas a las que el INE de acceso público.  Minutas de las reuniones.  Convenios de colaboración interinstitucional. | Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local y los tratados internacionales en materia de derechos humanos, a fin de asegurar el acceso y ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales para las personas indígenas. |
| Informe anual de actividades. | Presentar el informe anual de actividades de la Comisión, en el que se precisen las tareas desarrolladas y proponerlo al Consejo General para su aprobación. | Febrero 2023. | Informe anual de actividades. | Artículo 32, numeral 1, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. |

El contenido de la agenda de trabajo 2022-2023, de la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, fue aprobado en la primera sesión ordinaria celebrada el 03 de marzo de 2022, por unanimidad de votos de las consejeras electorales Claudia Alejandra Vargas Bautista, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez y Zoad Jeanine García González, esta última, en carácter de presidenta de la Comisión.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -